

ORDENANZA N° 052-2008-MPH-BCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Hualgayoc Bambamarca, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 01 de Diciembre del año 2,008, visto el Memorandum N° 1275-2008-A/MPH-BCA; presentado por el Alcalde sobre la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194º, concordante con la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; gozan de capacidad legal para normar, reglamentar los aspectos de desarrollo a nivel urbano y dentro de su jurisdicción, capacidad facultada para crear, modificar o suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales como prescribe el numeral 3 del Artículo 192º de la Constitución Política del Perú;

Que, las Municipalidades están obligadas a aprobar normas legales que estén orientadas a unificar, reducir y simplificar todos los procedimientos y trámites administrativos que realizan ante el Gobierno Local, de acuerdo a lo prescrito en el 37º de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, conforme lo establece los art. 36º y 38º del dispositivo legal antes acotado, los procedimientos, requisitos y costos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobados por Ordenanza Municipal; el mismo que puede ser materia de modificación o ampliación en norma de igual rango;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades previstas en los artículos 9º, 39º, y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de los Regidores del Concejo, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA MODIFICACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA AÑO 2,008

Artículo Primero.- Aprobar la incorporación en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial Hualgayoc – Bambamarca, aprobado por la Ordenanza N° 002-2008-MPH-BCA del numeral j)- “Licencia Municipal de Funcionamiento para Oficinas Administrativas” en el procedimiento N° 8 - “Licencia Municipal de Funcionamiento Indefinida” de la dependencia “Gerencia de Rentas Unidad Operativa de Recaudación Tributaria” y el requisito de pago de 1 UIT” en dicho procedimiento; y los demás requisitos señalados en el anexo 1 de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Aprobar la incorporación en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial Hualgayoc – Bambamarca, aprobado por la Ordenanza N° 002-2008-MPH-BCA, los requisitos siguientes en el numeral b)-“**Licencia Municipal para Empresas y Fábricas Industriales, aguas gasificadas, no gasificadas, caleras**” en el procedimiento N° 8 - “**Licencia Municipal de Funcionamiento Indefinida**” de la dependencia “**Gerencia de Rentas Unidad Operativa de Recaudación Tributaria**”:
“**9.- Certificado CIRA expedido por INC (para empresas caleras y similares)**”
“**10.- Estudio de impacto ambiental (para empresas caleras y similares)**”

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos competentes de la Municipalidad como responsables para su fiel cumplimiento.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanzas entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

POR TANTO:

Mando de Registre, Publique y Cumpla

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca a los 31 días del mes de Diciembre del 2,008